



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 120 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 31 JUL 2018

VISTOS:

La Carta de renuncia, de fecha 23 de julio de 2018, presentada por el señor Juan José Arámbulo Aquijes; el Memorando N° 963-2018/OAD, de fecha 30 de julio de 2018, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 366-2018/OAJ, de fecha 30 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 180-2014-OSCE/PRE, de fecha 02 de junio de 2014, se incorporó, entre otros, al señor Juan José Arámbulo Aquijes, a la plaza de Profesional II – Especialista en Sistemas de Información;

Que, con Carta de renuncia, de fecha 23 de julio de 2018, el señor Juan José Arámbulo Aquijes presentó su renuncia a la plaza de Profesional II – Especialista en Sistemas de Información, solicitando que se le exonere del plazo de ley, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a través de la Carta N° 208-2018/UREH, de fecha 24 de julio de 2018, la Unidad de Recursos Humanos comunicó al señor Juan José Arámbulo Aquijes que su último día de labores será el 22 de agosto de 2018 y que deberá hacer entrega de cargo de acuerdo a los lineamientos internos del OSCE;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se delega en la Secretaria General la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de servicios, aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese definitivo por límite de edad, resolución de contrato del personal, en los casos que corresponda;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

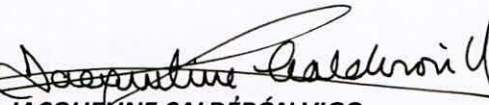
SE RESUELVE:



Artículo Único.- Aceptar, a partir del 23 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el señor Juan José Arámbulo Aquijes a la plaza de Profesional II – Especialista en Sistemas de Información, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General